



**ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA**  
**ONIC**  
**NIT. 860.521.808-1**

**DENUNCIAMOS LAS ILEGALIDADES Y ARBITRARIEDADES DE MIEMBROS DEL EJÉRCITO NACIONAL POR HECHOS OCURRIDOS EN PUERTO GAITÁN, META EL 8 DE FEBRERO DE 2023.**

**Bakatá, 15 de febrero de 2023.** El Consejo de Gobierno de la Organización Nacional Indígena De Colombia – ONIC, denuncia públicamente ante la comunidad nacional e internacional los hechos ocurridos el pasado 8 de febrero de 2023 en el asentamiento indígena Aseinpome, de los Pueblos Kubeo y Sikuaní, en el municipio de Puerto Gaitán – Meta donde hombres del Ejército Nacional, adscritos al batallón de ingenieros N° 28 ingresaron en un operativo ilegal y arbitrario intimidando a autoridades ancestrales y comuneros indígenas, entre ellos, menores de edad y personal de la guardia indígena.

La ONIC pone de presente los siguientes hechos:

1. Siendo las 11:28 pm del 8 de febrero del 2023, el capitán de la comunidad, Siete Rodríguez del asentamiento indígena Aseinpome, se dirigía a su vivienda cuando al pasar frente a la casa de una de las comuneras sintió ruidos extraños que llamaron su atención, al mismo tiempo salió de la casa un soldado que apuntándole con su arma le manifestó que estaban buscando a un soldado y que se identificara. La autoridad ancestral manifestó que era capitán de la comunidad y miembro de la guardia indígena, el soldado le respondió “Guardia, ni que hijueputas” inmediatamente entre 15 y 20 soldados lo requisaron tomándolo de cuello.
2. Enseguida un soldado siguió golpeando la puerta con el fusil, mientras otros trataban de entrar por la parte superior; ante este asedio, una niña indígena que se encontraba al interior de la vivienda abrió la puerta, con lo que dos soldados sin identificarse o mostrar orden judicial entraron a la vivienda diciendo: “abra la hijueputa puerta”. En la vivienda requisaron todo en presencia solamente de la menor de edad.
3. El capitán de los Siete Rodríguez logró soltarse y a pesar del acoso de los soldados regresó a la casa donde se encontraba antes y llamando a la puerta salieron sus residentes y empezaron a gritar “Guardia, guardia” llamando su presencia, pero pronto llegó un soldado que venía persiguiéndolo y les dijo “Guardia ni que hijueputas, ustedes no tienen ley”
4. Luego el capitán de la comunidad llamó a un mayor indígena para solicitar apoyo de la guardia indígena, a esto los militares siguieron intimidándolo diciéndole “¿a quién llama sapo?”, “no llame a nadie hijueputa”.

La Organización Nacional Indígena de Colombia y su consejería de Territorio, Bienes Naturales y Biodiversidad expresa su profunda preocupación y **RECHAZA** los hechos narrados que ponen el alto riesgo la integridad y seguridad de la comunidad indígena afectada. Esta situación resulta en una clara violación a los Derechos Humanos y una vulneración al Derecho Internacional Humanitario en la medida en que el Ejército Nacional violó el principio de autonomía de los pueblos indígenas protegido por el Convenio 169 de la OIT y la Constitución Política, además de involucrar de manera violenta y sin ningún sustento legal, a miembros de la comunidad indígena incluidos los niños y adultos mayores.



**ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA**  
**ONIC**  
**NIT. 860.521.808-1**

La ONIC pone de presente que la comunidad víctima de las agresiones de los miembros del Batallón de Ingenieros N° 28 de La Primavera, Vichada, cuenta con medidas cautelares del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio, el cual alerta sobre los riesgos de seguridad que tiene esta comunidad y ordena a las entidades territoriales y de seguridad del Estado, medidas para una especial protección.

**Por lo tanto exigimos:**

**Al Ministerio de Defensa Nacional**, para que se inicien inmediatamente las investigaciones que establezcan las responsabilidades en la línea de mando que llevaron a la violación del territorio ancestral, como a la intimidación de la comunidad y autoridades tradicionales y las acciones violentas de las que fueron víctimas los comuneros. Así mismo, que en articulación con la Fiscalía General de la Nación, se adelanten las investigaciones en la JURISDICCIÓN ORDINARIA.

**Al Ministerio del Interior** que, bajo el principio de coordinación, articule con todas las entidades de los gobiernos local y nacional, así como las demás entidades del Estado, para el efectivo cumplimiento de las medidas cautelares que goza la comunidad, se garantice la seguridad colectiva y se activen las rutas de la promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos.

**A la Fiscalía General de la Nación**, para que tome la jurisdicción de este caso por ser violatorio de los Derechos Humanos e inicien inmediatamente las investigaciones que permitan llevar a la JUSTICIA ORDINARIA a los responsables.

**A la Defensoría del Pueblo**, para que puedan acompañar a la comunidad indígena de Puerto Gaitán en la garantía y restablecimiento de sus derechos.

**A la Alcaldía de Puerto Gaitán**, para que cumpliendo con sus funciones constitucionales tomen medidas para garantizar la seguridad de las comunidades indígenas del municipio y el restablecimiento de sus derechos. Así mismo, que en articulación con las demás entidades correspondientes, garantice el cumplimiento de las medidas cautelares de las que goza la comunidad.

**A La Procuraduría General de la Nación**, para que inicie las investigaciones disciplinarias correspondientes que conduzcan a las sanciones ejemplares contra los militares involucrados en la violación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario que aquí se exponen.

**A la Unidad Nacional de Protección**, para que en cumplimiento de las medidas cautelares del auto interlocutorio No AIR-23-007 del Juzgado Segundo Civil del circuito especializado en restitución de tierras de Villavicencio garantice medidas de protección colectivas para el asentamiento Aseinpome.

*¡Cuenten con nosotros para la paz, nunca para la guerra!*

**Organización Nacional Indígena de Colombia**

Calle 12B No. 4-38 Teléfonos: 284 2168 – 284 6815 Fax: 284 3465

E-mail: [onic@onic.org.co](mailto:onic@onic.org.co) página Web: [www.onic.org.co](http://www.onic.org.co) Bogotá D.C - Colombia